

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho Dispone:

1.- No impartir trámite, al escrito de cesión presentada, como quiera que no se encuentra dirigida al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con Sede Desconcentrada en la Localidad de Suba y el número de proceso señalado no corresponde al presente trámite.

2.- En virtud de lo anterior, se niega la terminación del proceso, por cuanto el solicitante no es parte y no cuenta con la facultad expresa de recibir.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **14 de diciembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **45**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b3978c25312bf862fa085538b076dc73b5dec657348b0155886e94c24dbd2a7

Documento generado en 12/12/2020 05:11:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>